

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, Febrero 17 de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Verbal Sumaria que correspondió por reparto. Sírvase proveer. El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0212
RADICACION: D07- 760014003022-2021-00081-00
CALI, FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Correspondió por reparto, la presente demanda Verbal Sumaria, incoada por JANETH MARROQUIN VALENCIA, contra LIBERTY SEGUROS S.A.; la cual una vez estudiada, observa el Despacho que la misma adolece de las siguientes inconsistencias:

1. El poder otorgado no expresa la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5º del Decreto 806 de 2020). Advirtiéndole que en poder, el nombre o razón social de la entidad demandada, deberá coincidir con el que aparezca en el certificado de existencia y representación de la misma (Art. 74 y 82-2 del C.G.P. – Art. 5 del Decreto 806 / 2020).
2. El escrito de la demanda, deberá contener el nombre o razón social de la entidad demandada, como figure en el certificado de existencia y representación. Lo anterior en virtud a que no fue arrimado dicho documento. (Art. 82-2 del C.G.P.).
3. No se allega el certificado de existencia y representación de la entidad demandada (Art. 84-2 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal Sumaria, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que la parte demandante, subsane las falencias indicadas. So pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **025** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **18-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez